AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

INFORME N.º 029/2020
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TI"- ID N.º 376.365

Fecha: 19/noviembre/2020.-

Conforme a lo establecido en los artículos 26° y 27 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", se procede a emitir el dictamen de evaluación de las ofertas presentadas, y la recomendación de adjudicación en la convocatoria que se identifica seguidamente. -

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a) Nombre del llamado	: Soporte Técnico Especializado para Infraestructura de TI.
b) N° de PAC	: 376.365.
c) Plurianualidad	: Sí.
d) Modalidad	: Contratación Directa.
e) Monto de PAC	: ₲ 84.500.000.
f) Expediente N°	: 313.301, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
g) Sistema de adjudicación	: Por el total.
h) Modalidad de Contrato	: Cerrado.

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia N.º 106/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TI".

La integración del Comité de Evaluación de Ofertas - AFD del presente llamado fue realizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución AFD Nº A39R02F110520 "*Por la cual se deja sin efecto parcialmente el Manual de Contrataciones de la AFD, aprobado por Resolución AFD Nº A20R02F050319, y se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados de la AFD*", quedando integrado por los siguientes funcionarios:

- **Fernando Ortiz**, Gerente de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología, Coordinador del Comité;
- **Esperanza Ocampo**, Encargada de Servicios Administrativos, área administrativa;
- **Ronaldo Britez,** Analista Legal de Servicios Administrativos, Secretario del Comité; y,
- **Angel Ibarra,** Coordinador de Investigación y Desarrollo, Encargado de Despacho de área de Tecnología de la Información, área solicitante.

2. RESUMEN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TI":

A través de la Nota AFD/GADHT/UOC N°388/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, se dio entrada al llamado con ID N° 376.365 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el N.° de expediente generado por el sistema el 313.301

En fecha 30 de setiembre del año 2020 fueron remitidas las invitaciones a las siguientes firmas: **ANTONIO RAMÓN FERNÁNDEZ ALFONSO, INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA, PARASOFT S.R.L, KNOW HOW S.A** y **NETLOGIC S.R.L**, conforme consta en los archivos de la UOC de la AFD.

AFD RONALDO BRITEZ Analista Legal de Servicios Administrativos

AFD ANGEL IBARRA Coord. de Investigación y Desarrollo

AFD FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

INFORME N.º 029/2020
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TI"- ID N.º 376.365

En fecha 08 de octubre de 2020 fue emitida la Adenda N.° 1 por la cual se modificaron la fecha y hora tope de consulta y recepción de ofertas, como así también la fecha y hora del acto de apertura de sobres.

No se ha recibido consulta alguna por parte de potenciales oferentes.

Es así que la presentación de ofertas fue llevada a cabo el día 14 de octubre del año 2020 hasta las 10:00 horas y la apertura de los sobres el mismo día a las 10:30 horas. En dicha fecha y hora presentaron su oferta y las respectivas documentaciones las firmas: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A, KNOW HOW S.A** e **INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L,** según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A	KNOW HOW S.A.	INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta
2	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	Activo en SIPE	Activo en SIPE	Activo en SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Activo en SIPE	Activo en SIPE	Activo en SIPE
5	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC.	Activo en SIPE	Activo en SIPE	Activo en SIPE
6	Fotocopia simple de la declaración de Impuesto a la Renta de los tres últimos años.	No Presenta	Activo en SIPE	Presenta
7	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Activo en SIPE	Presenta	Presenta
8	Fotocopia simple de la Patente Municipal	Activo en SIPE	Activo en SIPE	Activo en SIPE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública.	Activo en SIPE	Activo en SIPE	Activo en SIPE
10	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios.	Presenta	No Presenta	Presenta
11	Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales, presentados ante la SET.	Activo en SIPE	Activo en SIPE	Presenta

RESUMEN DE COTIZACIONES EN GUARANÍES:

	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A		KNOW HOW S.A.		INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L.	
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Soporte Técnico Especializado para Infraestructura de TI, según especificaciones técnica	Mes	12	4.583.000	54.996.000	6.160.000	73.920.000	4.319.000	51.828.000
TOTAL GS.					**54.996.000**		**73.920.000**		**51.828.000**

RONALDO BRITEZ
Analista Legal de Servicios Administrativos
FAFD

ANGEL IBARRA
Coord. de Investigación y Desarrollo
FAFD

FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología
FAFD

ESPERANZA
Servicios Administrativos
FAFD

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1. La Srta. Diana Florentín, con C.I N.° 3.863.108, deja constancia que la oferta presentada por la firma ITCS S.A no presenta declaraciones juradas del pago de salario mínimo a sus colaboradores, como así también no presenta la constancia de visita o declaración jurada de conocimiento del sitio. La oferta presentada por la firma KNOW HOW S.A presenta el formulario de oferta, planilla de precio y la garantía de mantenimiento de oferta sin sello social. Sobre el primer punto cabe aclarar que las documentaciones mencionadas no han sido requeridas en el llamado de referencia, por lo que resulta improcedente expedirse sobre la misma. Respecto al sello de la firma KNOW HOW S.A. corresponde puntualizar que la validez de los documentos sustanciales esta supedita a que estén correctamente firmadas y completas, no siendo el sello un requisito para la validez de los documentos.

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN:

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61º del Decreto Reglamentario 2992/19**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente completado y preparado*
2. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
3. *Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
4. *Los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 63º del Decreto Reglamentario 2992/19**.

Seguidamente, se analizaron los precios ofertados de conformidad a la **Resolución DNCP N.º 1890/2020** *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03"*.

Por su parte, dado que la evaluación de ofertas ha requerido la verificación pormenorizada de las especificaciones técnicas, así como el detalle de todos los ítems ofertados, a fin de evitar posibles inconvenientes durante la ejecución del contrato, el Informe de Evaluación es emitido con posterioridad a los 20 días calendarios establecidos en la Ley N.° 2051/03, haciendo uso de la facultad de diferir la adjudicación por otros 20 días calendarios (Art. 28 cuarto párrafo, adjudicación, Ley N.° 2051/03).

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL, CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES, EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

4.1. <u>Evaluación de documentaciones de carácter sustancial:</u>

FAFD | RONALDO BRITEZ Analista Legal de Servicios Administrativos

FAFD | ANGEL IBARRA Coord. de Investigación y Desarrollo

FAFD | FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

FAFD | Servicios Administrativos

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas, conforme al **Art. 63º del Decreto Reglamentario 2992/19**, resultando cuanto sigue:

Documentos legales	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	KNOW HOW S.A.	INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L.
Formulario de Oferta y Lista de Precios descargados del SICP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales, que deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos; así como documento que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, que pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (en caso de persona jurídica); o fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta, y constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente; en el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (en caso de persona física).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las ofertas presentadas por las firmas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A**, **KNOW HOW S.A** e **INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L.** se ajustan a las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el **Art. 63° del Decreto Reglamentario N.º 2.992/19**.-

Por otro lado, se han verificado las documentaciones mencionadas y que se encuentran en estado "Activo" en las Constancias de SIPE presentadas por las firmas, constatándose que las mismas corresponden a los documentos indicados en dichas constancias.

4.2. Cuadro comparativo de precios totales ofertados:

Descripción	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A	KNOW HOW S.A.	INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L.
Soporte Técnico Especializado para Infraestructura de TI, según especificaciones técnicas.	₲ 54.996.000	₲ 73.920.000	₲ 51.828.000

Cabe indicar que no se ha realizado corrección aritmética alguna teniendo en cuenta la inexistencia de errores en la suma o multiplicación de los precios unitarios ofertados.

RONALDO BRITEZ
Analista Legal de Servicios Administrativos
AFD

ANGEL IBARRA
Coord. de Investigación y Desarrollo
AFD

FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología
AFD

ESPERANZA OCAMPO
Servicios Administrativos
AFD

En lo que respecta al criterio establecido en la Carta de Invitación referente a la **Resolución DNCP N.º 1890/2020**, se aclara que los costos de las ofertas presentadas por las firmas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**, **KNOW HOW S.A** e **INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la mencionada Resolución con relación al precio referencial cargado en el SICP por la Convocante.

Sobre el beneficio de la aplicación del margen de preferencia, la firma **INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L.** anexó a su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N.° 89334 de fecha 09 de octubre del 2020 correspondiente al "Servicio de instalación, configuración de sistemas audiovisuales, redes de datos, sistemas informáticos y sistemas de conferencia"; asimismo, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A** presentó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N.° 89383 de fecha 09 de octubre del año 2020 correspondiente al "Servicio de soporte en tecnología de la información"; no obstante, de acuerdo a la Ventanilla Única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio, la firma **KNOW HOW S.A** no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional del servicio ofertado.

Por lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en la **Ley N.° 4558/2011** y la Carta de Invitación, corresponde la aplicación del margen de preferencia a favor de las firmas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A** e **INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L.**, adicionándose el veinte por ciento (20%) al precio total ofertado por la firma **KNOW HOW S.A**, quedando las ofertas de la siguiente manera:

	KNOW HOW S.A.
Precio cotizado	**₲ 73.920.000.-**
Margen de preferencia (20%)	**₲ 14.784.000.-**
Total:	**₲ 88.704.000.-**

Tras la aplicación del margen de preferencia, se procede por tanto a agrupar las ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor para su evaluación, quedando en el siguiente orden:

1	**INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L.**	**₲ 51.828.000.-**
2	**INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A**	**₲ 54.996.000.-**
3	**KNOW HOW S.A.**	**₲ 88.704.000.-**

4.3. Solicitud de documentos formales:

Seguidamente, teniendo en cuenta que las firmas omitieron la presentación de ciertos documentos formales en el Acto de Apertura de ofertas, así como la necesidad de requerir aclaraciones en relación a las especificaciones técnicas ofertadas, se solicitó la presentación de dichos documentos, es así que:

Por **Nota AFD/GADHT/UOC N° 521/2020** remitida en fecha 11 de noviembre del año 2020, se solicitó a la firma **INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L**, documentaciones en relación a la oferta presentada, según el siguiente detalle:

AFD RONALDO BRITEZ Analista Legal de Servicios Administrativos

AFD ANGEL IBARRA Coord. de Investigación y Desarrollo

AFD FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

- Un listado de 3 (tres) clientes como mínimo en Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional, con datos de contacto actualizados, a quienes haya prestado servicios de Soporte Técnico Informático, dentro de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019).
- Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicio, dentro de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019), en la prestación de servicios de provisión de Soporte Técnico Informático, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional.
- Documentos adicionales y aclaraciones referente a los siguientes puntos de las especificaciones técnicas:

El oferente deberá demostrar experiencia de la empresa en contratos ejecutados en servicios de Soporte Técnico Informático en entidades Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), comprobables por medio de contratos o comprobantes de pago.
El oferente deberá tener empleados (técnicos en TI) en su plantel permanente para rotación, comprobables por medio de copia de nómina de funcionarios técnicos en TI de la empresa oferente.
El oferente deberá demostrar experiencia de la empresa en el mercado de servicios de consultoría y/o soporte técnico especializado en TI, comprobable por medio de listado de clientes y trabajos realizados.
A solicitud de la Contratante, la Contratada deberá proceder al reemplazo o cambio del personal designado, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. Además, la Contratante se reserva el derecho de elevar una lista de personal a contratar, principalmente personal que viene desempeñando las mismas tareas en el AFD, por la experiencia, el conocimiento del ambiente de trabajo y calidad del servicio; que serán tenidos en cuenta por la Empresa Contratada; así mismo tendrá la potestad de rechazar personal que no cumplan con las expectativas técnicas requeridas por la Institución. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en un plazo de 24 horas y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El personal propuesto en sustitución deberá reunir iguales o mejores características que el reemplazado.

La firma remitió los documentos requeridos en tiempo y forma, según nota recibida en fecha 12 de noviembre del año en curso.

Por **Nota AFD/GADHT/UOC N° 522/2020** remitida en fecha 11 de noviembre del año 2020, se solicitó a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A**, documentaciones en relación a la oferta presentada, según el siguiente detalle:

- Impuesto a la Renta Formulario 101 correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
- Documentos adicionales y aclaraciones referente a los siguientes puntos de las especificaciones técnicas:

AFD | RONALDO BRITEZ, Analista Legal de Servicios Administrativos

AFD | ANGEL IBARRA, Coord. de Investigación y Desarrollo

AFD | FERNANDO ORTIZ, Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

AFD | ESPERANZA OCAMPO

INFORME N.º 029/2020
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TI"- ID N.º 376.365

El oferente deberá tener empleados (técnicos en TI) en su plantel permanente para rotación, comprobables por medio de copia de nómina de funcionarios técnicos en TI de la empresa oferente.
El técnico propuesto deberá cumplir con las siguientes características: ser estudiante universitario de carreras afines a la actividad a desarrollar o Bachiller Técnico en Informática y/o Electrónica. Comprobables por medio de Certificado de estudios y/o copia de título de grado y/o bachiller técnico autenticado por escribanía.
A solicitud de la Contratante, la Contratada deberá proceder al reemplazo o cambio del personal designado, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. Además, la Contratante se reserva el derecho de elevar una lista de personal a contratar, principalmente personal que viene desempeñando las mismas tareas en el AFD, por la experiencia, el conocimiento del ambiente de trabajo y calidad del servicio; que serán tenidos en cuenta por la Empresa Contratada; así mismo tendrá la potestad de rechazar personal que no cumplan con las expectativas técnicas requeridas por la Institución. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en un plazo de 24 horas y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El personal propuesto en sustitución deberá reunir iguales o mejores características que el reemplazado.

La firma remitió los documentos requeridos en tiempo y forma, según nota recibida en fecha 12 de noviembre del año en curso.

Por **Nota AFD/GADHT/UOC N° 523/2020** remitida en fecha 11 de noviembre del año 2020, se solicitó a la firma **KNOW HOW S.A**, documentaciones en relación a la oferta presentada, según el siguiente detalle:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N.º 6355/19.
- Facturas y/o contratos y/u órdenes de servicio, dentro de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019), en la prestación de servicios de proveído Soporte Técnico Informático, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional.
- Presentar Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados acompañando los certificados u otro documento similar que acrediten estar capacitados para la ejecución de los servicios.
- Documentos adicionales y aclaraciones referente a los siguientes puntos de las especificaciones técnicas:

El oferente deberá demostrar experiencia de la empresa en contratos ejecutados en servicios de Soporte Técnico Informático en entidades Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), comprobables por medio de contratos o comprobantes de pago.
El oferente deberá tener empleados (técnicos en TI) en su plantel permanente para rotación, comprobables por medio de copia de nómina de funcionarios técnicos en TI de la empresa oferente.

AFD RONALDO BRITEZ Analista Legal de Servicios Administrativos

AFD ANGEL IBARRA Coord. de Investigación y Desarrollo

AFD FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

AFD

El oferente deberá demostrar experiencia de la empresa en el mercado de servicios de consultoría y/o soporte técnico especializado en TI, comprobable por medio de listado de clientes y trabajos realizados.
El técnico propuesto deberá cumplir con las siguientes características: ser estudiante universitario de carreras afines a la actividad a desarrollar o Bachiller Técnico en Informática y/o Electrónica. Comprobables por medio de Certificado de estudios y/o copia de título de grado y/o bachiller técnico autenticado por escribanía.
El técnico propuesto deberá demostrar experiencia en soporte técnico de TI, comprobable por medio de su Currículo Vitae y/o declaración jurada de la empresa oferente que avale la experiencia del personal técnico ofrecido a la AFD.
El técnico propuesto deberá tener conocimientos de Sistema Operativo MS-Windows 7, 8 y 10 Professional, para instalación, configuración y resolución de problemas básicos. Comprobable por medio de Certificados de entrenamiento en la plataforma requerida y/o declaración jurada de la empresa oferente que avale el conocimiento del personal técnico ofrecido a la AFD.
El técnico propuesto deberá tener conocimientos en Redes TCP/IP para detección y resolución de problemas básicos, comprobable por medio de Certificados de entrenamiento en el ítem requerido y/o declaración jurada de la empresa oferente que avale el conocimiento del personal técnico ofrecido a la AFD.
El técnico propuesto deberá tener Conocimiento y detección de errores de Hardware para cambio de componentes como ser: discos duros, memorias, placas de red, tarjetas gráficas, unidades ópticas, entre otros, comprobables por medio de Certificados de entrenamiento en el ítem requerido y/o declaración jurada de la empresa oferente que avale el conocimiento del personal técnico ofrecido a la AFD
El técnico propuesto deberá tener Conocimiento en reparación de impresoras a chorro de tinta y matriciales, comprobables por medio de Certificados de entrenamiento en el ítem requerido y/o declaración jurada de la empresa oferente que avale el conocimiento del personal técnico ofrecido a la AFD.
A solicitud de la Contratante, la Contratada deberá proceder al reemplazo o cambio del personal designado, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. Además, la Contratante se reserva el derecho de elevar una lista de personal a contratar, principalmente personal que viene desempeñando las mismas tareas en el AFD, por la experiencia, el conocimiento del ambiente de trabajo y calidad del servicio; que serán tenidos en cuenta por la Empresa Contratada; así mismo tendrá la potestad de rechazar personal que no cumplan con las expectativas técnicas requeridas por la Institución. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en un plazo de 24 horas y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El personal propuesto en sustitución deberá reunir iguales o mejores características que el reemplazado.

La firma no ha respondido al requerimiento realizado.

Seguidamente, conforme a lo dispuesto en el **Art. 63° del Decreto Reglamentario N.º 2.992/2019**, se selecciona provisoriamente la oferta más baja en precio, presentada por la firma **INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L**, para verificar el cumplimiento de los demás requisitos técnicos, legales, financieros, así como la experiencia requerida.

AFD RONALDO BRITEZ Analista Legal de Servicios Administrativos

AFD ANGEL IBARRA Coord. de Investigación y Desarrollo

AFD FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

4.4. <u>Verificación de documentaciones legales y requisitos en cuanto a la capacidad financiera:</u>

Se procedió a realizar la verificación en detalle respecto del cumplimiento de las documentaciones legales de la oferta presentada por la firma **INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L**, resultando cuanto sigue:

Documentos legales	INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N.º 6355/19	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017-2018-2019 para contribuyente de IRACIS, así como Impuesto a la Renta Formulario 101 correspondientes a los ejercicios fiscales 2017- 2018 y 2019.	Cumple
Listado de 3 (tres) clientes como mínimo en Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional, con datos de contacto actualizados, a quienes haya prestado servicios de Soporte Técnico Informático, dentro de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019).	Cumple
Facturas y/o contratos y/u órdenes de servicio, dentro de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019), en la prestación de servicios de proveído Soporte Técnico Informático, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional, que deberán representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto total ofertado	Cumple
Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados acompañando los certificados u otro documento similar que acrediten estar capacitados para la ejecución de los servicios.	Cumple

Por otra parte, el Comité de Evaluación confirmó a través del **SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos)**; que la nómina de los socios de la firma **INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el **Art. 40º incisos a) y b) de la Ley N.° 2051/03**, conforme a lo establecido en la **Resolución N° 849/2015** emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En ese sentido, se ha corroborado que no se encuentran dentro de los registros del SINARH como funcionarios públicos, ni tienen relación de parentesco con los funcionarios involucrados en el presente procedimiento.

Posteriormente se prosiguió con la evaluación conforme a los requisitos contemplados en Carta de Invitación en cuanto a la capacidad financiera, verificándose el cumplimiento por parte de la firma **INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L**, de los requisitos mínimos de solvencia económica,

AFD RONALDO BRITEZ Analista Legal de Servicios Administrativos

AFD ANGEL IBARRA Coord. de Investigación y Desarrollo

AFD FERNANDO ORTIZ Gerente de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

conforme a los análisis financieros practicados, cuyos ejemplares forman parte del presente informe, resultando cuanto sigue:

Indicadores financieros requeridos en la Carta de Invitación

INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L.	**Ratios Requeridos**	**Parámetro por cumplir: CUMPLE/NO CUMPLE**
Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los últimos tres ejercicios fiscales vencidos.	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total/ activo total	No deberá ser mayor a 0,80, en promedio en los últimos tres ejercicios fiscales vencidos. -	CUMPLE
Rentabilidad: (utilidad neta / Capital) x 100 o; (utilidad neta / Patrimonio Neto) x 100 o; (utilidad neta / Activo Total) x 100.	El promedio en los últimos tres ejercicios fiscales vencidos no deberá ser negativo. -	CUMPLE

4.5 Evaluación técnica y experiencia requerida:

Al respecto, a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la firma **INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L**, se ha analizado en detalle dicha oferta presentada, y visto el parecer favorable del área de Seguridad de la Información (área solicitante) respecto de la oferta presentada por la misma, se ha constatado que la misma cumple con las especificaciones técnicas del llamado, según el siguiente detalle:

Descripción	**IOCON S.R.L**
El oferente deberá demostrar experiencia de la empresa en contratos ejecutados en servicios de Soporte Técnico Informático en entidades Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018, 2019), comprobables por medio de contratos o comprobantes de pago.	**CUMPLE**
El oferente deberá tener empleados (técnicos en TI) en su plantel permanente para rotación, comprobables por medio de copia de nómina de funcionarios técnicos en TI de la empresa oferente.	**CUMPLE**
El oferente deberá demostrar experiencia de la empresa en el mercado de servicios de consultoría y/o soporte técnico especializado en TI, comprobable por medio de listado de clientes y trabajos realizados.	**CUMPLE**
El técnico propuesto deberá cumplir con las siguientes características: ser estudiante universitario de carreras afines a la actividad a desarrollar o Bachiller Técnico en Informática y/o Electrónica. Comprobables por medio de Certificado de estudios y/o copia de título de grado y/o bachiller técnico autenticado por escribanía.	**CUMPLE**
El técnico propuesto deberá demostrar experiencia en soporte técnico de TI, comprobable por medio de su Curriculum Vitae y/o declaración jurada de la empresa oferente que avale la experiencia del personal técnico ofrecido a la AFD.	**CUMPLE**
El técnico propuesto deberá tener conocimientos de Sistema Operativo MS-Windows 7, 8 y 10 Professional, para instalación, configuración y resolución de problemas básicos. Comprobable por medio de Certificados de entrenamiento en la plataforma requerida y/o declaración jurada de la empresa oferente que avale el conocimiento del personal técnico ofrecido a la AFD.	**CUMPLE**

RONALDO BRITEZ
Analista Legal de Servicios Administrativos
AFD

ANGEL IBARRA
Coord. de Investigación y Desarrollo
AFD

FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología
AFD

ESPERANZA CAMPUZANO
Servicios Administrativos
AFD

El técnico propuesto deberá tener conocimientos en Redes TCP/IP para detección y resolución de problemas básicos, comprobable por medio de Certificados de entrenamiento en el ítem requerido y/o declaración jurada de la empresa oferente que avale el conocimiento del personal técnico ofrecido a la AFD.	**CUMPLE**
El técnico propuesto deberá tener Conocimiento y detección de errores de Hardware para cambio de componentes como ser: discos duros, memorias, placas de red, tarjetas gráficas, unidades ópticas, entre otros, comprobables por medio de Certificados de entrenamiento en el ítem requerido y/o declaración jurada de la empresa oferente que avale el conocimiento del personal técnico ofrecido a la AFD El técnico propuesto deberá tener Conocimiento en reparación de impresoras a chorro de tinta y matriciales, comprobables por medio de Certificados de entrenamiento en el ítem requerido y/o declaración jurada de la empresa oferente que avale el conocimiento del personal técnico ofrecido a la AFD.	**CUMPLE**
A solicitud de la Contratante, la Contratada deberá proceder al reemplazo o cambio del personal designado, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. Además, la Contratante se reserva el derecho de elevar una lista de personal a contratar, principalmente personal que viene desempeñando las mismas tareas en el AFD, por la experiencia, el conocimiento del ambiente de trabajo y calidad del servicio; que serán tenidos en cuenta por la Empresa Contratada; así mismo tendrá la potestad de rechazar personal que no cumplan con las expectativas técnicas requeridas por la Institución. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en un plazo de 24 horas y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El personal propuesto en sustitución deberá reunir iguales o mejores características que el reemplazado.	**CUMPLE**

En lo que respecta a la experiencia requerida en la Carta de Invitación, la firma **INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L** ha acreditado el cumplimiento mediante la presentación del listado de los siguientes clientes: Consorcio Hospitalario, Ingenieros Consultores Industriales Sociedad Anónima (ICISA), y JCM Import Export S.A.

Asimismo, ha presentado facturas correspondientes a los años 2017, 2018, 2019 relativas al contrato para la provisión de circuito cerrado de televisión, equipo de redes de datos y sistema de alarma contra intrusos y control de accesos suscripto con el Consorcio Hospitalario, el contrato de soporte informático suscripto con la firma Ingenieros Consultores Industriales Sociedad Anónima (ICISA), de fecha 15 de febrero de 2019 y finalmente, el contrato de soporte y mantenimiento remoto de equipos informáticos suscripto con la firma JCM Import Export S.A en fecha 05 de abril del 2018.

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN:

El **Artículo 65° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N.º 2992/2.019**, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c. Presente el precio evaluado como el más bajo".-*

El **Artículo 60° del Decreto Reglamentario N.º 2.992/2019**, establece en el segundo párrafo: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los*

AFD RONALDO BRITEZ Analista Legal de Servicios Administrativos

AFD ANGEL IBARRA Coord. de Investigación y Desarrollo

AFD FERNANDO ORTIZ Gerente de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

AFD ESPERANZA CLARO Servicios Administrativos

términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas". -

El **Artículo 34° inc. c) de la Ley N.º 2.051/03** establece cuanto sigue: "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".-

6. RECOMENDACIÓN:

En virtud a todo lo expresado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas – AFD del llamado por Contratación Directa para el servicio de "Soporte técnico especializado para infraestructura de TI", con ID N.º 376.365 recomienda, salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR,** a la firma **INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L**, con **RUC N.º 80017169-1**, el llamado por Contratación Directa para el servicio de "Soporte técnico especializado para infraestructura de TI", con ID N.º 376.365, por un monto total de guaraníes cincuenta y un millones ochocientos veintiocho mil (₲ 51.828.000), IVA Incluido, plurianuales por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Soporte Técnico Especializado para Infraestructura de TI, según especificaciones técnicas	mes	12	₲ 4.319.000.-	₲ 51.828.000.-

- Fernando Ortiz, Gerente de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología, Coordinador del Comité;
- Esperanza Ocampo, Encargada de Servicios Administrativos, área administrativa;
- Ronaldo Brítez, Analista Legal de Servicios Administrativos, secretario del Comité;
- Angel Ibarra, Encargado Despacho de Tecnología de la Información, área solicitante.

ANALISIS DE SITUACION FINANCIERA: INGENIERIA DE OBRAS Y CONSULTORIA S.R.L.

18/11/2020

OFERENTE:					*OBSERVACIONES*
Balance General	***2017***	***2018***	***2019***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR- CUMPLE/ NO CUMPLE***
activo corriente	932.499.549	1.863.294.494	2.028.788.794	1.608.194.279	***CUMPLE***
pasivo corriente	228.658.745	733.003.514	698.684.220	553.448.826	
activo total	1.006.015.182	2.655.146.596	2.794.636.278	2.151.932.685	
pasivo total	228.658.745	733.003.514	698.684.220	553.448.826	
utilidad del ejercicio	43.302.174	1.144.786.645	129.281.298	439.123.372	
ratio de liquidez	4,08	2,54	2,90	3,17	>= 1
endeudamiento	0,23	0,28	0,25	0,25	< = 0,80
rentabilidad	4%	43%	5%	20%	NO NEGATIVO

Indice	Condición
Ratio de Liquidez- Activo Corriente/ Pasivo Coirriente	Deberá ser igual o mayo que 1, en promedio en los años 2017, 2018 y 2019.-
Endeudamiento- Pasivo Total/ Activo Total	No deberá ser mayor a 0,80, en promedio en los años 2017, 2018 y 2019.-
Rentabilidad- (Utilidad Neta/ Activo total)	El promedio en los años 2017,2018 y 2019, no deberá ser negativo.-

OBSERVACION: Los datos fueron obtenidos del Balance de la firma.

FAFD SIGRID KNUTSON
Contador General

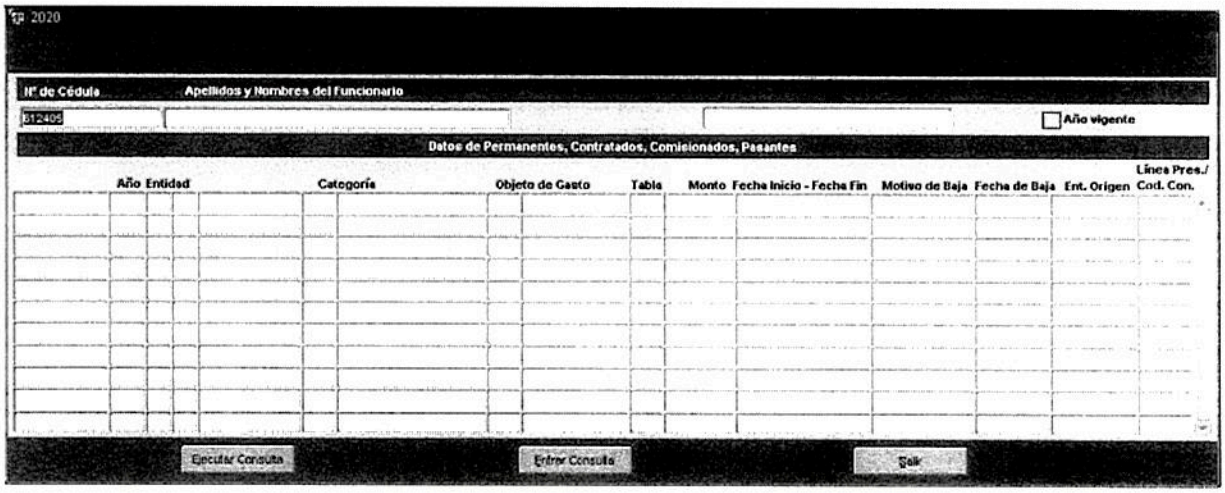
2020
Nº de Cédula
Apellidos y Nombres del Funcionario
312405
Año vigente
Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes
Año
Entidad
Categoría
Objeto de Gasto
Tabla
Monto
Fecha Inicio - Fecha Fin
Motivo de Baja
Fecha de Baja
Ent. Origen
Línea Pres./ Cod. Con.
Ejecutar Consulta
Entrar Consulta
Salir

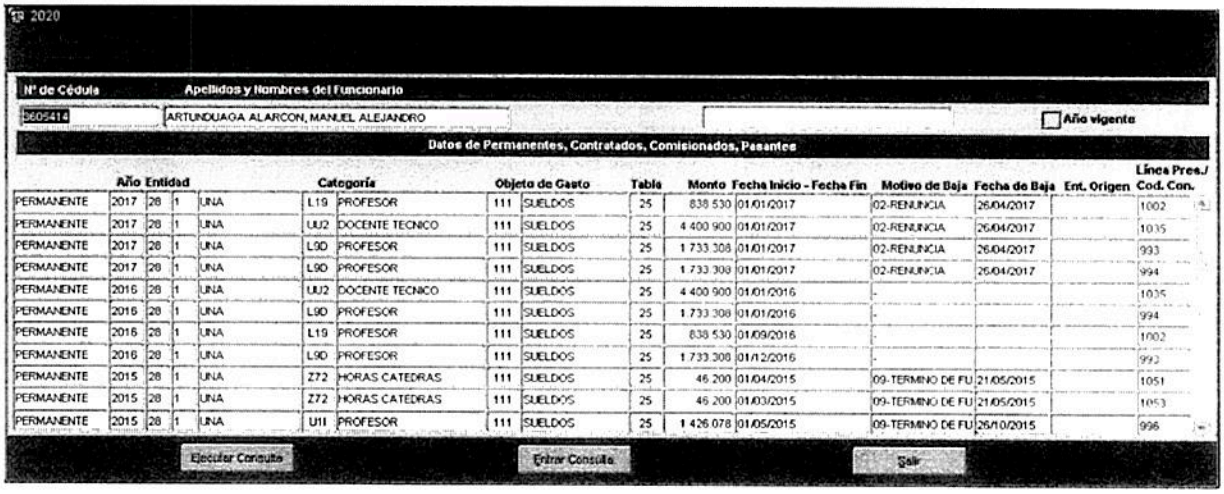

2020

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
5605414	ARTUNDUAGA ALARCON, MANUEL ALEJANDRO		Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	L19	PROFESOR	111	SUELDOS	25	838.530	01/01/2017	02-RENUNCIA	26/04/2017		1002
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	UU2	DOCENTE TECNICO	111	SUELDOS	25	4.400.900	01/01/2017	02-RENUNCIA	26/04/2017		1035
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	L9D	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.733.308	01/01/2017	02-RENUNCIA	26/04/2017		993
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	L9D	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.733.308	01/01/2017	02-RENUNCIA	26/04/2017		994
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	UU2	DOCENTE TECNICO	111	SUELDOS	25	4.400.900	01/01/2016	-			1035
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	L9D	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.733.308	01/01/2016	-			994
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	L19	PROFESOR	111	SUELDOS	25	838.530	01/09/2016	-			1002
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	L9D	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.733.308	01/12/2016	-			993
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	Z72	HORAS CATEDRAS	111	SUELDOS	25	46.200	01/04/2015	09-TERMINO DE FU	21/05/2015		1051
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	Z72	HORAS CATEDRAS	111	SUELDOS	25	46.200	01/03/2015	09-TERMINO DE FU	21/05/2015		1053
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	U11	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.426.078	01/05/2015	09-TERMINO DE FU	26/10/2015		996

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir